

quiere permita tambien el curso de la moneda de sellon del
 Cuño anterior al dicho año de setenta y dos hasta otra S.^a Orden
 pues aunque nose ha hecho proximo aion el termino de los seis
 años que es medio para su reconocimiento en la R.^a Pragmatica de
 el dicho año, no es facil fixar el competente para que esta
 operacion se complete en todas sus partes, Con lo dema que en
 esta S.^a Orden se contiene, de la qual se entere a esta Ciudad, y
 asi mismo al Ayto del Señor Correo. puesto a su continua
 zion; Habiendola oido. Acordo se acordare y cumplare lo
 mandado por S.^a M. y se ponga un exemplar de lo ym
 preso en el Libro de Cartas Reales.

Or
 Auto del S.^a Correo.
 sobre Sanado Cabrio
 y señalam.^{to} de seis
 Ataxos p.^{te} entrada
 en la Dluenta

Diose un Auto provehido por el Señor Correo en
 veinte y seis del proximo Mayo en la causa de denuncia de
 Sanado Cabrio contra Pedro Veler de este Reyno, en el q.^o
 le condena en el Quinto y las costas; En tre otras particula
 res manda su Señoria que en conformidad de la Ordenama sobre
 prohibicion de entrada de Sanado en la Dluenta, y Acuerdos
 celebrados en esta razon, remeta y señale el Ayuntamiento
 los Ataxos que deban ser enprohuados de esta prohibicion,
 llevando la Licencia de esta Ciudad por escrito, y de los Dueños
 de la Taxa; de que se ponga el correo pendiente testimonio
 en el Expediente; Tambien se vio un Memorial de la M.^a
 Priora del Convento de la Encarnacion Carmelita y Descalzas

